

38

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria San Isidro

San Isidro. Septiembre 19 del 2016.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

La problemática de las drogas que no distingue clase social, que vulnera principalmente a la juventud, y más a las capas menos pudientes de la sociedad, con problemas como la deserción escolar, comenzar a cometer delitos menores, hasta que la enfermedad se enquistada en la familia trasladándolo a problemas sociales y psicológicos, agravando y extendiendo las consecuencias hasta disgregar la familia, la auto marginación, de manera que las drogas no solo perjudican a la persona adicta, sino que también afecta a las personas que lo rodean, y,

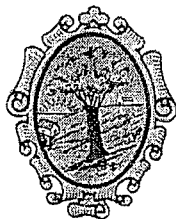
CONSIDERANDO:

Que, este flagelo que se viene reproduciendo y extendiéndose de manera imperceptible, porque el consumo de drogas va en aumento en la sociedad, sumando a lo que conocemos como drogas clásicas la aparición de nuevas drogas de diseño que están al alcance de cualquier persona, su peligrosidad y daños que causan a la salud son determinantes para la vida futura de cualquier ser humano, entonces ante el avance de esta complicadísima cuestión, desde la municipalidad se deben fomentar políticas en manera de crear una contención utilizando todas las herramientas que desde su esfera contiene, inmiscuyendo desde las diferentes áreas que tengan relación y erudición para la construcción de un organismo que cubra desde la prevención hasta la enfermedad adictiva, a los fines de brindar tratamientos para la recuperación de los enfermos adictos, seguimiento y recuperación.-

Que, al observarse como un problema que afecta a la salud física y psíquica, con complicaciones en la relaciones hacia otras personas, e investigadores aseveran que por medio de la enseñanza para la salud es la disciplina que se encargará de transmitir conocimiento acerca de los comportamientos específicos que suponen en riesgo para la salud, es que vemos que es de suma importancia incorporar activamente en esta empresa al área educacional dependiente del municipio.

Que, también debe ser tomada como una política preventiva debido que un adicto con un grado avanzado en su enfermedad lo lleva a cometer pequeños ilícitos convirtiendo a esta persona en lo que se denominaría "jóvenes en riesgo de caer en la delincuencia" porque a mayor agudización de la adicción, mayor osadía en cometer delitos más graves.-

Por todo lo expuesto, los concejales del bloque **Partido Justicialista - Frente Para La Victoria** solicita el tratamiento y la sanción del siguiente



38

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria San Isidro

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Crease el OBSERVATORIO MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS Y LAS ADICCIONES como órgano integrador y generador de políticas públicas para la prevención, tratamiento, y seguimiento post tratamiento.-

Artículo 2º.- Con la creación del Observatorio Municipal, el Honorable Concejo Deliberante convocará a la Secretaría de Salud para conformar las autoridades del Organismo.-

Artículo 3º.- La Secretaría de Salud Pública como parte municipal, en conjunto con el Honorable Concejo Deliberante, siendo el último junto a la comisión de Salud Pública, actuarán como contralor del Organismo.-

Artículo 4º.- El Observatorio estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, además se constituirá un comité con un representante de la Secretaría de Niñez, uno de la Secretaría de Desarrollo Social, uno del Consejo Escolar, un representante por concejal por cada una de las fuerzas políticas con representación en este Honorable Cuerpo, representantes del Hospital Central "Melchor Posse", y personas de instituciones públicas y privadas doctas en la temática.-

Artículo 5º.- La Secretaría de Salud Pública en conjunto con el Honorable Concejo Deliberante idearán los planes de trabajo que se llevarán a cabo.-

Artículo 6º.- Los reglamento interno y de trabajo serán establecidos en la primera reunión, y en la misma se definirá días y horarios de reunión y de trabajo.-

Artículo 7º.- El Observatorio se reunirá mínimamente dos veces por mes, donde sus implicancias y atribuciones de trabajo serán las siguientes:

- a) Trabajar de forma profunda y seria con los actores de la sociedad sobre las temáticas que entran en adicciones y consumo de todo lo que está en el mundo de las drogas.
- b) Crear y llevar adelante de forma articulada programas para trabajar con personas de distintas edades sobre la problemática de adicciones, ya que es algo que cada vez entra en edades tempranas de jóvenes hasta abarcar a personas adultas.
- c) Tener un mapa de consumos y de cómo combatir las drogas, generando herramientas seguras para poder denunciarlos ante los lugares correspondientes.
- d) Tener y contar con un equipo interdisciplinario para generar estadísticas, datos y todo lo que sea necesario para poder mostrarlo a las distintas autoridades municipales, HCD, y funcionarios nacionales, provinciales y de seguridad para pensar cómo abordar la problemática.
- e) Poder elaborar propuestas e informes completos por trimestre y de forma anuales para poder mostrar la evolución de la problemática y el después de haber trabajado en su lucha para tratar de erradicar la misma.



38

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria San Isidro

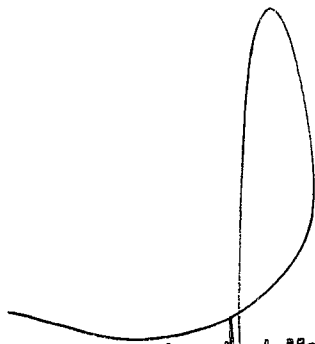
- f) Trabajar de forma directa con centros de atención en adicciones.
- g) Trabajar con todas las instituciones educativas públicas y privadas, y desde los distintos lugares que podamos para trabajar para generar un plan de prevención.
- h) Abordar de forma directa en los distintos barrios del distrito donde podamos intervenir con enfermos y acompañando a sus familias.

Artículo 8°.- Las autoridades y miembros del Organismo terminarán el periodo de sus funciones en dos (2) años, cargos que serán ocupados por nuevas autoridades y miembros.-


Artículo 9°.- El lugar donde funcionará el Organismo será designado por la Secretaría de Salud Pública.-

Artículo 10°.- Todos los miembros incluyendo sus autoridades lo harán ad honorem, y los gastos para el funcionamiento del Organismo surgirán de la partida asignada para el área de salud.-

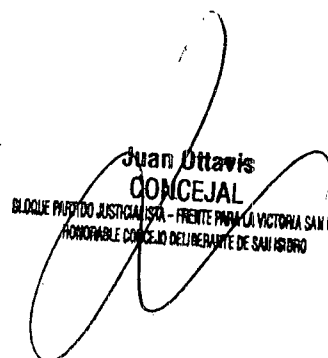
Artículo 11°.- De Forma.-



Leandro J. Martín
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO



FABIAN D. BREST
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FPV
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO



Juan Ottavis
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO